



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
17/02/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2120314F

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15 EXPEDIENTE 2120314F. PROPOSICIÓN IP. PLAN CONTRA INUNDACIONES POR POSIBLES AVENIDAS DEL RÍO PALANCIA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado mes de noviembre, Iniciativa Portaña presentó una moción en la que se pedía la ejecución del plan contra inundaciones municipal, haciendo referencia a los problemas que se producen en los episodios de lluvias fuertes, en los que se inundan algunas de las calles del municipio, especialmente en la zona de la playa de El Puerto o en Almadá.

En esta ocasión nos referiremos a las medidas a acometer ante un episodio de lluvias fuertes en toda la cuenca del río Palancia, que puede producir una avenida de ese río sobre la zona de El Puerto e incluso podría verse afectado el núcleo de Sagunto. Y para ello, nos referiremos a la normativa urbanística indicada en el PATRICOVA.

La citada normativa urbanística dice lo siguiente:

Artículo 23. Limitaciones en suelo urbanizable sin programa aprobado afectado por el riesgo de inundación:

1. El suelo urbanizable clasificado por el planeamiento vigente que esté afectado por riesgo de inundación y no cuente con un Programa para el desarrollo de las actuaciones integradas aprobado definitivamente, deberá ser objeto de un estudio de inundabilidad específico con carácter previo a su programación.

2. El estudio concluirá sobre la procedencia de:

- Desclasificar todo o parte del citado suelo;
- Establecer condiciones a la ordenación pormenorizada para evitar la localización de los usos más vulnerables en las zonas de mayor peligrosidad del sector;
- Realizar obras de defensa que, en todo caso, deberán incluirse en las obras de urbanización de la actuación.
- Imponer condiciones a la forma y disposición de las edificaciones a materializar dentro del sector.

3. La programación y posterior desarrollo del suelo urbanizable afectado por riesgo de inundación no podrán comportar un incremento significativo del riesgo de inundación en su término municipal o en el de otros municipios potencialmente afectados, a excepción de los supuestos previstos en el Artículo 33.

Artículo 24. Condicionantes en suelo urbano y urbanizable con programa aprobado afectado por el riesgo de inundación

Los Ayuntamientos, en el suelo urbano y urbanizable con programa aprobado afectado por el riesgo de inundación, deberán verificar la incidencia del mismo e imponer, cuando proceda, condiciones de adecuación de las futuras edificaciones. Asimismo, impulsarán junto con las restantes administraciones públicas implicadas, la realización de aquellas actuaciones de defensa que sean más prioritarias.

Tras lo sucedido en la zona Sur de Valencia durante la trágica DANA de octubre, tenemos que proceder a un análisis más pormenorizado de nuestro municipio, porque, tal y como recoge el PATRICOVA, y es conocido por todos nosotros, tenemos tanto dentro de las zonas urbanas, como dentro de las zonas a urbanizar, peligro de inundaciones por avenidas del río Palancia. He de recordar en este punto que es muy amplia la zona urbana de El Puerto que se puede ver afectada ante una gran avenida.

En nuestra memoria está la riada que tuvo lugar en el año 2000, en la que se alcanzaron los 900 m3/seg en el cauce del Palancia, obligando a la evacuación de varias viviendas en la zona baja de El Puerto. Pues bien, según los hidrogramas, lo ocurrido en aquel momento tiene un periodo de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CRXN KF3W 9VAC FZVL

ACUERDO 15 PLENO ORDINARIO 06/02/2025 - SEFYCU 5951304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
17/02/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2120314F

retorno de 100 años, pero mucho ojo, porque en un periodo de 500 años puede darse una avenida con más de 2300 m³/seg, lo cual se convertiría en una gran inundación, que tomando las debidas precauciones se podría evitar. Como ejemplo, para evitar las afecciones por inundabilidad en los barrios de los Metales y Padre Jaime, el PGOU del 92 establecía unas directrices mínimas que consistían en diseñar un vial perimetral desde la Calle Sierra Javalambre hasta el Barrio del Padre Jaime, Edificio Delta, levantándolo 1,5 metros sobre el nivel actual. Estoy convencido de que muy pocos de los presentes conocen este detalle, pero también estoy seguro de que, si esa gran avenida del Palancia llega, todo el mundo nos recordará que esa previsión estaba ahí, sin que se haya hecho nada en estos 30 años.

Con la llegada del PATIVEL, también se limitaron las actuaciones a realizar en los márgenes del río Palancia, por lo que cualquier modificación deberá contar con la participación de la Generalitat Valenciana. Por lo tanto, siendo conscientes de que habrá un después de la DANA, desde Iniciativa Portaña planteamos que se inicien desde ya las tareas para dar mayor seguridad a las zonas urbanas existente en el Municipio y que se planteen las medidas necesarias anti-inundaciones antes de acometer otros proyectos urbanos que se encuentren dentro de la zona inundable.

Tras esta breve exposición trasladamos la siguiente propuesta al pleno:

1. El ayuntamiento de Sagunto aplicará las limitaciones y condicionantes recogidos en el PATRICOVA, para lo que se realizará un estudio por expertos en hidrología en materia de inundaciones, incluidas posibles colaboraciones por parte de la universidad de Valencia, cuyas conclusiones y posibles actuaciones se tratarán en la comisión informativa de Diseño Urbano, Ecología e Infraestructuras.
2. El ayuntamiento de Sagunto solicitará a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, la petición de una reunión para que los técnicos de la Generalitat nos indiquen posibles fórmulas de colaboración para sumar esfuerzos en las posibles medidas que se tengan que acometer para corregir los riesgos existentes.”

El Partido Popular presenta una enmienda de modificación y adición, que dice:

“1.- El ayuntamiento de Sagunto solicitará a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a Costas medidas de autoprotección frente al riesgo de inundación.

2.- El ayuntamiento de Sagunto aplicará las limitaciones y condicionantes recogidos en el PATRICOVA, para lo que se realizará un estudio por expertos en hidrología en materia de inundaciones, incluidas posibles colaboraciones por parte de la universidad de Valencia, cuyas conclusiones y posibles actuaciones se tratarán en la comisión informativa de Diseño Urbano, Ecología e Infraestructuras. Esto se realizará una vez que la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana finalice con la modificación del Plan de acción territorial sobre prevención de riesgos de inundaciones (Patricova) que está llevando a cabo ahora mismo y reclasifique las áreas situadas en las proximidades de ramblas y barrancos, con el fin de establecer nuevas prioridades a la hora de construir en zonas inundables.

3.- El ayuntamiento de Sagunto solicitará a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, la petición de una reunión para que los técnicos de la Generalitat nos indiquen posibles fórmulas de colaboración para sumar esfuerzos en las posibles medidas que se tengan que acometer para corregir los riesgos existentes.”

Por parte de VOX se presenta una enmienda de adición al punto 1, al final del cual deberá decir: “En ellas colaboraran los 3 niveles de Gobierno.”

Por parte del Ponente se aceptan ambas enmiendas, por lo que sometido a votación el punto debidamente enmendado, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Carrera.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela,



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CRXN KF3W 9VAC FZVL

ACUERDO 15 PLENO ORDINARIO 06/02/2025 - SEFYCU 5951304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
17/02/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2120314F

Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- El ayuntamiento de Sagunto solicitará a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a Costas, medidas de autoprotección frente al riesgo de inundación. En ellas colaborarán los 3 niveles de Gobierno.

2.- El ayuntamiento de Sagunto aplicará las limitaciones y condicionantes recogidos en el PATRICOVA, para lo que se realizará un estudio por expertos en hidrología en materia de inundaciones, incluidas posibles colaboraciones por parte de la universidad de Valencia, cuyas conclusiones y posibles actuaciones se tratarán en la comisión informativa de Diseño Urbano, Ecología e Infraestructuras. Esto se realizará una vez que la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana finalice con la modificación del Plan de acción territorial sobre prevención de riesgos de inundaciones (Patricova) que está llevando a cabo ahora mismo y reclasifique las áreas situadas en las proximidades de ramblas y barrancos, con el fin de establecer nuevas prioridades a la hora de construir en zonas inundables.

3.- El ayuntamiento de Sagunto solicitará a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, la petición de una reunión para que los técnicos de la Generalitat nos indiquen posibles fórmulas de colaboración para sumar esfuerzos en las posibles medidas que se tengan que acometer para corregir los riesgos existentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CRXN KF3W 9VAC FZVL

ACUERDO 15 PLENO ORDINARIO 06/02/2025 - SEFYCU 5951304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3